

GRUPO DE INVESTIGACIÓN JOVENES TRAS LAS HUELLAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Las Enseñanzas de los Derechos Humanos.

Según la ONU “la cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones”

¿Cómo podemos promover la cultura de la paz en el colegio y en toda la comunidad educativa?

- *Promover el respeto de todos los derechos humanos y fundamentales; así como desarrollar en los jóvenes el ejercicio de encontrar nuevos derechos humanos (derechos emergentes) que estén encaminados a garantizar una vida digna*
- *Respetar y cuidar el medio ambiente; generar una cultura de protección a la naturaleza en toda la comunidad educativa.*
- *Propender por la igualdad entre hombres y mujeres por medio y la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia contra la mujer*
- *Promover la paz y acompañar la negociación de soluciones pacíficas a los conflictos, incluidos los violentos, la eliminación de la producción y el tráfico de armas; apoyar las soluciones humanitarias en situaciones de conflicto.*

2. Reconciliación y Perdón en el Postconflicto

A lo largo de la historia, el conflicto en Colombia, se ha nutrido de diferentes vertientes, que lo han hecho crecer como hasta hoy, se ha conocido el Bogotazo como el inicio de conflicto en Colombia, inicio el conflicto, la crisis económica, la desigualdad y la pobreza.

Un estado antidemocrático, narcotráfico, el terrorismo, la corrupción, la falta de justicia y los intereses particulares. Una Mirada a la Política de Seguridad Democrática afirma que: “ El conflicto armado en Colombia obedece a dinámicas políticas, económicas y sociales de carácter estructural, que generan un número significativo de víctimas marginadas históricamente por la acción política, la redistribución de los recursos económicos y los procesos de integración de las políticas sociales propuestas por el Estado”. Perez.T.2001p.132.

Desde esta perspectiva el posconflicto propone una periodización de los momentos de gestación, desarrollo y transformación de una determinada situación conflictiva. El postconflicto lleva a un proceso de profundos

recambios (periodo de transición) de las reglas y de los procedimientos de la participación y reconstrucción. Comprendiendo que este no se alcanza, ni se puede entender “como un fin último, sino como un proceso en el que hay varias tareas por hacer, entre ellas, el fortalecimiento –e incluso, la refundación del Estado y por ese camino, el logro de una legitimidad amplia y plural que reemplace el imaginario negativo que de este tienen amplios sectores de la nación” .Ayala y Hurtado, 2007, P. 37.

3. Cultura de la Paz

Los Derechos Humanos se fundamentan en el principio de la dignidad humana y se desarrollan mediante el reconocimiento propio y de los otros como personas iguales, con voluntad y autonomía, que construyen un mundo de saberes y valores, participan de la vida en comunidad y son merecedores de un trato digno. Al favorecer el desarrollo personal y colectivo, los Derechos Humanos permiten vivir de manera digna, lo cual supone que las personas pueden exigir al Estado mejores condiciones de vida y el acceso a servicios de salud, al trabajo, el alimento, la educación, la cultura, el vestido, la vivienda o la libertad de circulación, entre otros. Capítulo III El derecho a la vida es el primero de los Derechos Humanos y es el fundamento del ejercicio de todos los derechos, que demanda el respeto a la vida propia y a la vida ajena. Cualquier acto que afecte la vida como homicidio, lesiones personales, tratos crueles o inhumanos, debe considerarse como un gravísimo atentado. (ver en el anexo la Declaración Universal de los Derechos Humanos)

3. Derecho Internacional Humanitario y Conflicto Armado Postconflicto

Prende abordar la temática del Derecho Internacional Humanitario desde su estudio especializado, a partir de la necesidad de aplicar los lineamientos del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra, que entre otras disposiciones, insta a los Estados a conformar comités especializados en la materia. Además, el subsistema busca realizar ejercicios contextualizados de aplicación del DIH conforme a las dinámicas geográficas, poblacionales, económicas y sociales producidas por las acciones de grupos armados ilegales, así como el estudio del conflicto, la justicia transicional y las políticas de desmovilización, reintegración y reparación. Sus coordinadores son el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

diseñan y ejecutan políticas públicas garantes, que vigilan y controlan la calidad de las acciones que hacen operativos los derechos económicos y sociales, teniendo en cuenta los criterios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad, justiciabilidad y medición. De igual forma, se vinculan en este eje los derechos culturales, como garantía de la consolidación de un estado social de derecho multiétnico y pluricultural. El subsistema DESCAs es coordinado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Departamento Nacional de Planeación.

El proceso de la Conferencia Nacional de DDHH y DIH expresa el compromiso de construcción participativa e incluyente de la Política Pública Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el que participa el Estado, en conjunto con la sociedad civil y la comunidad internacional. Los resultados de los foros departamentales y de la Conferencia Nacional representados a través de diagnósticos y propuestas, constituirán insumos para el diseño de la política pública integral en derechos humanos y derecho internacional humanitario, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de DDHH y DIH.

El Decreto 4100 de 2011 en su artículo 18 establece que el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario contará con una instancia en cada una de las entidades territoriales, la cual es la responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la política integral de DDHH y DIH en el departamento o municipio, a través de su incorporación en el Plan de Desarrollo y en su respectivo Plan Plurianual de Inversiones. Los gobernadores y alcaldes deben poner en funcionamiento esta instancia territorial de acuerdo con los lineamientos y parámetros definidos en el mecanismo de coordinación Nación-Territorio, el cual es coordinado por el Ministerio del Interior y el Programa Presidencial de DDHH y DIH.

Referencias

1. Duque (2014). *Reconciliación y Perdón en el Postconflicto*. Encontrado en: http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/pazatiempo/eje3/mod6/unidad1/Contenido_Modulo_6.pdf
2. Gobernación de Meta (2015). *Cartilla de Derechos Humanos y Cultura de Paz*. Encontrado en: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2015/04/cartilla-ddhh-5-abril.pdf>
3. República de Colombia (2011). *Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*. Encontrado en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documentos/131113-cartilla-sistema-nacional-web.pdf>
4. Naciones Unidas. (2004). *La enseñanza de los Derechos Humanos*. ISBN. 92-1-354077-9.